

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

1^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 171

21 de abril de 2021

Presentada por el *senador Matías Rosario*

Referida a la Comisión de

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley Núm. 62-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Apoyo a la Microempresa, al Pequeño y Mediano Comerciante”, así como de la Ley Núm. 135-2014, conocida como “Ley de Incentivos y Financiamiento para Jóvenes Empresarios” y la Ley Núm. 60-2019, según enmendada, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de evaluar el cumplimiento y efectividad de los procesos adoptados en virtud de éstas, en particular, el impacto de las iniciativas promulgadas en la industria local de la ingeniería y la agrimensura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo económico de un país depende de crear balance entre los diferentes sectores económicos, de modo que todos tengan espacio para desarrollarse sin que la presencia de unos sea impedimento para la subsistencia de otros. El gobierno, mediante legislación y otras medidas, es un ente facilitador en esta interacción con el fin, no tan solo de promover el desarrollo del comercio, sino el bienestar, progreso y solidez de la economía.

Ciertamente, uno de los mayores retos para mantener una economía fuerte lo es, sin duda, alcanzar un justo balance entre los intereses que presentan las micro, pequeñas y medianas empresas (PyMEs) en Puerto Rico *vis-a-vis* los comercios con un

alto volumen de negocio que, en su mayoría, se trata de empresas foráneas. Como se sabe, el sector de las PyMEs por años ha tenido que lidiar con los retos que le suponen los continuos cambios en el mercado, la presencia de las grandes cadenas y los altos costos de operación. De igual modo, dicho sector ha tenido que enfrentar los desafíos que representan una economía globalizada y la crisis económica, factores que redundan en un consumidor más conservador al momento de adquirir bienes y servicios. Lo anterior, se ha traducido en la contracción de la inversión interna bruta, en la disminución en la tasa de participación en la fuerza laboral, así como en la reducción de nuestra base empresarial.

Como respuesta a esta situación se promulgó la Ley Núm. 62-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Apoyo a la Microempresa, al Pequeño y Mediano Comerciante”. Esta legislación surgió tras el reconocimiento de que las PyMEs ejercen un rol fundamental en la creación de empleos y en la generación de riquezas en la Isla.¹ Bajo este contexto, se trató de brindar las herramientas necesarias para que los empresarios se arriesgaran y comenzaran a brindar sus servicios, aun compitiendo con grandes cadenas.

Por otro lado, se aprobó la Ley Núm. 135-2014, conocida como “Ley de Incentivos y Financiamiento para Jóvenes Empresarios”. Esta legislación tiene el objetivo de incentivar la retención del talento puertorriqueño, así como fomentar el regreso de los jóvenes profesionales que han partido del País y promover la creación de empresas nuevas por jóvenes empresarios que operen las mismas.

En un marco más amplio, fue aprobada la Ley Núm. 60-21019, conocida como “Código de Incentivos de Puerto Rico”. Entre los múltiples propósitos que persigue el estatuto se encuentra el incentivar la competitividad, innovación, exportación y las actividades que ayuden a impulsar un crecimiento económico a largo plazo en Puerto

¹ Exposición de Motivos, Ley Núm. 62-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Apoyo a la Microempresa, al Pequeño y Mediano Comerciante”.

Rico.² Entre las medidas acogidas dentro de éste para promover la economía local, se fijaron una serie de requisitos a cumplir por parte de las empresas y corporaciones que pretendan recibir determinados incentivos por parte del Gobierno. A modo de ejemplo, el Código establece que a fin de que los negocios de determinadas industrias se consideren elegibles para recibir exenciones, estos deberán, en la medida de lo posible, contratar servicios de empresas puertorriqueñas en áreas como la agrimensura, la construcción, el diseño de ingeniería, entre otras.³ Además, cuenta con un subcapítulo dirigido particularmente a discutir los incentivos a los que tiene derecho el sector de las PyMEs.⁴

Se trata, pues, de medidas legislativas encaminadas a estimular el quehacer empresarial del sector de las PyMEs, enfatizándose el importante factor de que las empresas de capital local aumenten sus oportunidades de negocio, con el fin de crear más y mejores empleos para nuestra ciudadanía.

Una de las industrias que en los pasados años se ha visto grandemente afectada por la competencia entre pequeños y grandes comercios lo es el de la ingeniería y la agrimensura. Al igual que en muchas industrias, aquellas personas que se desenvuelven por su cuenta o en pequeñas compañías se sienten imposibilitadas de competir en igualdad de condiciones con las grandes compañías que operan en esta industria. Los ingenieros y agrimensores graduados se ven en la obligación de trabajar para las grandes empresas debido a que se les dificulta desarrollar y mantener una compañía pequeña en este renglón de la economía. Por otro lado, precisa indicar que esta situación incide en la fuga de talento de estos profesionales de primer orden de nuestra Isla hacia los Estados Unidos.

Puerto Rico se encuentra ante una situación económica crítica, donde el desarrollo económico es fundamental para la creación de empleos y el mejoramiento de

² “Código de Incentivos de Puerto Rico”, Ley Núm. 60-2019, Sec. 1010.01(a), Cap. 1, 13 LPRA sec. 45011).

³ Ley Núm. 60-2019, *supra*, sec. 2053.01(b)(5)(A), Cap. 5 y Sec. 2073.01(b)(5)(ii)(A), Cap. 7, 13 LPRA 45461, 45671.

⁴ Id., secs. 2012.01-2012.02, 13 LPRA 45041-45042.

la calidad de vida de nuestros constituyentes. Por lo tanto, resulta pertinente para este Senado realizar una investigación sobre la implementación tanto de la Ley Núm. 62, *supra*, la Ley Núm. 135, *supra*, y la Ley Núm.60-2019, *supra*, en la industria local de la ingeniería y agrimensura, y la efectividad de las medidas que se han tomado respecto a dicha industria, a los fines de procurar el cumplimiento del propósito de éstas.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios
2 Esenciales y Asuntos del Consumidor del Senado de Puerto Rico realizar una
3 investigación exhaustiva sobre la implementación de la Ley Núm. 62-2014, según
4 enmendada, conocida como “Ley de Apoyo a la Microempresa, al Pequeño y Mediano
5 Comerciante”, así como de la Ley Núm. 135-2014, conocida como “Ley de Incentivos y
6 Financiamiento para Jóvenes Empresarios” y la Ley Núm. 60-2019, conocida como
7 “Código de Incentivos de Puerto Rico”, a los fines de evaluar el cumplimiento y
8 efectividad de los procesos adoptados en virtud de éstas, en particular, el impacto de las
9 iniciativas promulgadas en la industria local de la ingeniería y la agrimensura.

10 Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios;
11 requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el
12 mandato de esta Resolución.

13 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe final con los hallazgos, conclusiones
14 y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y
15 administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio,
16 dentro de noventa (90) días después de la aprobación de esta Resolución.

1 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
2 aprobación.